

REGLAMENTO No. 01 DE 2004
29 de septiembre

Por medio del cual se regula la participación de los estudiantes en proyectos de investigación como modalidad de Trabajo de Grado, conforme a lo previsto en el artículo 2, parágrafo 2° del Acuerdo No. 01 de 2004,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias, oído el Comité de Investigaciones de la Facultad de Derecho y el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2, parágrafo 2° del Acuerdo No. 01 de 2004,

DECIDE:

Artículo 1. Adoptar el siguiente reglamento para la participación de los estudiantes en proyectos de investigación como modalidad de Trabajo de Grado.

Artículo 2. La modalidad de Trabajo de Grado que trata el presente reglamento, consistirá en la colaboración activa, realizada por los estudiantes que integren un proyecto de investigación, dentro de las líneas reconocidas por el Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas de la Universidad Católica de Colombia (en adelante, CISJUC) o en las investigaciones propias de este Centro.

Artículo 3. Los estudiantes participarán al interior de los proyectos como Auxiliares de Investigación. Para tales efectos, el coordinador de la respectiva línea, o el CISJUC, en caso de tratarse de proyectos propios del Centro, realizarán convocatorias. La posibilidad de suscripción de los estudiantes en proyectos de líneas de investigación esta supeditada a la existencia de las mismas, así como a la necesidad que en estas se tenga de su colaboración.

Artículo 4. La selección de los estudiantes la efectuará el investigador principal de cada proyecto, de acuerdo a las necesidades específicas que se tengan al interior del mismo. En caso de tratarse de proyectos propios del CISJUC, el responsable del proyecto realizara el mismo procedimiento.

Artículo 5. Una vez el estudiante haya sido aceptado como Auxiliar de Investigación, su inclusión al proyecto deberá ser formalizada ante la Coordinación de Investigaciones del CISJUC. Para esto, el investigador principal enviará **carta de presentación del estudiante** a esta Coordinación. Dicho escrito incluirá los siguientes datos: el nombre del estudiante, las responsabilidades y funciones específicas al interior del proyecto tales como: análisis de la información jurídica o socio-jurídica, análisis de estadísticas, elaboración de bases de datos, toma de muestras, entre otras, así como el cronograma de las actividades que va a realizar.

Así mismo, el estudiante firmará ante la Coordinación de Investigaciones del CISJUC, **Carta de compromiso de su participación y cumplimiento** de las obligaciones correspondientes al interior del proyecto.

El estudiante solicitará a la Coordinación de Investigaciones del CISJUC, la respectiva certificación de la fecha de iniciación y el proyecto al que se adscribe, con el fin de integrarlos al sistema de la Coordinación de Investigación Formativa y Trabajos de Grado.

Artículo 6. La participación del estudiante en el proyecto será por un periodo mínimo de seis (6) meses, y cumplirá con el rigor científico propio de la investigación jurídica y socio-jurídica.

Artículo 7. Los Auxiliares de Investigación deberán cumplir con las funciones establecidas en el tiempo convenido con el Investigador Principal. Adicionalmente, presentaran **informes bimensuales a la Coordinación de Investigaciones del CISJUC**, en los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, así como los avances en la investigación. Dicho informe deberá incluir el visto bueno del Investigador Principal.

Parágrafo. En caso de incumplimiento del Auxiliar de Investigación de la carta de compromiso y de las funciones que le fueron asignadas, el Comité de Investigaciones podrá separar a dicho estudiante del proyecto, a solicitud motivada del Investigador Principal.

Artículo 8. Al finalizar la participación en el proyecto de investigación, el estudiante presentara un *Informe Final*. Este, consistirá en un escrito, en el cual planteara los aportes, que con su trabajo, ha realizado al interior del proyecto. La presentación formal del mismo se registrará por las pautas que el CISJUC establezca para la realización de estos informes.

Artículo 9. Una vez elaborado el Informe Final, el estudiante lo presentará al Investigador Principal, quien si así lo considera, lo avalará junto con el trabajo que ha venido desarrollando el Auxiliar de Investigación al interior del Proyecto.

Artículo 10. Tras haber obtenido el aval del Informe Final, el estudiante lo remitirá a la Coordinación de Investigaciones del CISJUC, para ser estudiado por el Comité de Investigaciones de la Facultad. La calidad del trabajo desarrollado por el Auxiliar de Investigación será evaluada por este Comité.

Artículo 11. La calificación del Comité de Investigaciones al trabajo del Auxiliar de Investigación se hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas al interior del proyecto, la importancia de sus aportaciones para el desarrollo del mismo, el rigor académico de su Informe Final y la sustentación que el estudiante realice de su trabajo ante este comité. Esta se registrara en acta del Comité de Investigaciones de la Facultad de Derecho y podrá ser determinada con NO APROBADA, APROBADA.

En el supuesto de ser calificado el trabajo como NO APROBADO, el estudiante deberá continuarlo al interior de la línea, y tendrá nueva oportunidad para presentar su Informe Final al Comité de Investigaciones, en fecha no anterior a tres (3) meses.

Si en una segunda oportunidad la calificación obtenida por el Auxiliar de Investigación es NO APROBADA, el Comité de Investigaciones de la Facultad separará al estudiante del proyecto.

Artículo 12. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y a el se adaptaran los trabajos en curso.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil cuatro (2004).

RICARDO CALVETE RANGEL
Decano

JAVIER FERNANDO FONSECA
Secretario Académico

RAFAEL PRIETO SANJUÁN
Director del CISJUC